

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Intervención de México en el debate sobre el Tema 77: “Informe de la Comisión de Derecho Internacional”

Módulo II: Capítulo VI “Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado”; y Capítulo IX “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”

Sexta Comisión de la 77° Asamblea General de la ONU (Nueva York, 28 de octubre de 2022)

Señor Presidente,

Desde su fundación, la Comisión de Derecho Internacional se ha dedicado al estudio de temas de muy diversa naturaleza, pero todos ellos con grandes implicaciones prácticas en el desarrollo de las relaciones internacionales. Se trata, además, de discusiones que han sido de gran relevancia para el desarrollo progresivo del derecho internacional. Este es el caso de los temas que integran el Módulo II.

Capítulo VI “Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado”

México agradece el trabajo de la Relatora Especial, Concepción Escobar Hernández, a lo largo de los últimos años. En el periodo que hoy se analiza, la Comisión ha continuado con importantes avances que nos han acercado cada vez más a contar con un documento finalizado. Al respecto, subrayamos que se haya aprobado en primera lectura el proyecto de artículos sobre el tema, además de los comentarios relativos. La cuestión de la inmunidad de jurisdicción penal extranjera no es menor: se trata de un tema muy importante para la diplomacia y para el desarrollo de las relaciones entre Estados.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Como lo señala el propio informe de la CDI, durante los próximos meses los Estados tendrán la oportunidad de presentar comentarios de forma pormenorizada al proyecto de artículos, a fin de contar con una visión consolidada no sólo por parte de los miembros de la Comisión sino también de la comunidad internacional.

De cualquier forma, el texto de los artículos y sus comentarios representa un esfuerzo muy importante para sistematizar y dar mayor claridad en torno a las reglas de derecho internacional aplicables a los funcionarios de un Estado. Las normas relativas a jurisdicción e inmunidad a la que están sujetos estos agentes, por supuesto, emanan de principios y prácticas de amplia historia en el panorama de las relaciones entre Estados y, en ese sentido, el propio proyecto de artículos refleja algunas normas ya existentes en el ámbito del derecho internacional consuetudinario.

El documento con el que se cuenta hasta ahora ofrece la posibilidad de aclarar la aplicación de esas disposiciones. Así, el proyecto no sólo contiene nociones generales en torno a la inmunidad *ratione personae*, *ratione materiae*, o sus excepciones. También ofrece disposiciones procesales relativas, por ejemplo, a la invocación o renuncia de la inmunidad, a la obligación de trato justo o a la remisión del procedimiento penal.

México observa con beneplácito la inclusión de una cláusula relativa a la solución pacífica de controversias. Un procedimiento que contemple consultas, negociaciones y arreglo judicial o arbitral puede ser de gran utilidad para que los Estados acudan a métodos institucionalizados y pacíficos en relación con problema que pudieran surgir por violaciones percibidas a la inmunidad de oficiales estatales.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



El trabajo de la Comisión de Derecho Internacional en esta materia y los comentarios de los Estados permitirán contar con reglas más claras en lo relativo a los privilegios e inmunidades de los funcionarios del Estado, permitiendo un mejor desarrollo de las relaciones diplomáticas. En este sentido, y en virtud de la conclusión del mandato de la Relatora Especial, hacemos un llamado para que se continúe el estudio de este tema de gran relevancia y se le dé continuidad con el nombramiento de un/a nuevo/a relator/a.

Capítulo IX “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”

Sobre el segundo de los temas que componen el presente módulo II, México agradece la decisión de la Comisión de estudiar las implicaciones de derecho internacional de la elevación del nivel del mar, un fenómeno ligado estrechamente con el calentamiento global y por lo tanto, una de las crisis más apremiantes a las que se enfrenta la humanidad.

Los Estados debemos continuar emprendiendo acciones de respuesta y contención del cambio climático, en un marco de cooperación internacional. Al mismo tiempo se vuelve relevante discutir el efecto que este fenómeno tiene sobre los derechos y obligaciones de los Estados y en las relaciones entre ellos.

México agradece las labores del Grupo de Estudio. Se trata de un tema de naturaleza técnica en el que sin duda es importante contar con las diferentes perspectivas de las y los expertos más consolidados en la materia. El estatus de islas, rocas y elevaciones en bajamar, las consecuencias del desplazamiento de líneas de base, el desplazamiento de zonas marítimas, son todas cuestiones

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



que pueden tener consecuencias en los derechos soberanos y económicos de los Estados respecto de diversas áreas.

El estudio de las consecuencias de la elevación del nivel del mar no sólo debe tratarse desde la perspectiva de los Estados entendidos como entidades abstractas. Al centro de la discusión se encuentra la protección de las personas afectadas por este fenómeno climático. Sobre todo, de las poblaciones más vulnerables. El trabajo del Grupo de Estudio en este periodo es relevante pues precisamente ha orientado el estudio del tema hacia la protección de las poblaciones.

Si bien el tema se encuentra todavía en etapas tempranas de estudio, su desarrollo será muy importante para orientar las acciones de los Estados. Como hemos tenido oportunidad de expresar antes en este foro, será de gran utilidad atender a la práctica de Estados ribereños, pues éstos tienen una posición relevante frente al fenómeno de la elevación del nivel del mar.

Por ello, México ve con buenos ojos la decisión de la Comisión de ampliar su estudio sobre la práctica y *opinio iuris* de diversas regiones del mundo, como es el caso de América Latina, así como de tomar en cuenta la aplicación de principios generales y normas preexistentes de derecho internacional y de recurrir a expertos científicos y técnicos en la materia.

Para concluir, México recibirá con beneplácito los avances presentados por la Comisión en ambos temas de este Módulo II en los próximos periodos de sesiones.

Muchas gracias.